

"El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, a solicitud del Ministerio de Economía y de conformidad con lo establecido en el Art. 153 de las Disposiciones Generales de Presupuestos,

## CONSIDERANDO:

I. Que por medio de Acuerdo Ejecutivo N° 608 de fecha 11 de agosto de 1998, se autorizaron tarifas por la venta de productos y prestación de servicios de la Dirección General de Estadística y Censos (DIGESTYC), cuyos ingresos son administrados por dicha Dirección a través del Fondo de Actividades Especiales.

II. Que existe la necesidad de actualizar los precios de los productos y servicios, que proporciona la Dirección en mención, POR TANTO:

## ACUERDA:

I. Autorizar los precios por la venta de productos y prestación de servicios realizados de la Dirección General de Estadística y Censos, los cuales incluyen IVA, de la manera siguiente:

DESCRIPCION	Precio US \$
<b>A. INFORMACION IMPRESA</b>	
1. Boletín de índice de precios al consumidor	3.00
2. Suscripción Anual Índice de Precios al Consumidor (IPC)	25.00
3. Proyecciones de Población de El Salvador 1995-2025	26.00
4. Anuario Estadístico	30.00
5. Censo Nacional de Población 1930-1992	3.00
6. Censo de Vivienda 1950-1992	3.00
7. Censo de Población 1992	
• 15 Tomos	30.00
• 1 Tomo	10.00
8. Censo Económico 1993	
• 6 Tomos	25.00
• 1 Tomo	10.00

DESCRIPCION	Precio US \$
9. Copias de Planos Cartográficos valor por M <sup>2</sup> (tamaño del dibujo)	
• Área Metropolitana de San Salvador (AMSS) y Urbanas de Cabeceras Departamentales	52.00
• Área Urbana de los Municipios	39.00
• Área Rural de los Municipios	26.00
• Mapa Índice de Municipios	3.00
• División Político-Administrativa por: Departamento, Municipio y Cantón, Escala (1:200.000)	10.00
10. Características Educativas de la Población	3.00
11. Resultado de la Población de la Tercera Edad en El Salvador 1971-1992	6.00
12. Resultado Censal sobre la Población Discapacitada en El Salvador, 1992	6.00
13. Características Económicas por Departamento y Municipio, según V Censo de población 1992, por región: Central, Oriental, Occidental y Paracentral (por cada uno).	6.00
14. Encuesta Anual de Hogares de Propósitos Múltiples	30.00
15. Proyecciones de la Población Económicamente Activa	15.00
16. Encuesta Anual Económica	30.00
17. Atlas Demográfico	6.00
18. Manual de Códigos de Clasificación Internacional e Industrial Uniforme (CIIU)	12.00
19. Principales Indicadores Socioeconómicos	5.00
20. Fascículo Demográfico	3.00
21. Boletín Trimestral Informativo sobre Empleo	5.00

<b>B. INFORMACION EN MEDIOS MAGNETICOS</b>	
1. Censo de Población y Vivienda 1992:	
• A nivel Departamental ASCII	25.00
• A nivel Municipio, ASCII	30.00
• Por Cantón, Sexo, Edad Simple, ASCII	40.00
• Por Departamento, Municipio, Cantón y Sexo, ASCII	35.00
2. Censos Económicos 1993, de todos los cuadros ASCII	13.00
3. Catálogo de Códigos Geográficos, por Departamento, Municipio y Cantones ASCII	3.00
4. Proyecciones de Población 2025: Cuadros y documento	16.00
5. Proyecciones de Población Económicamente Activa	8.00
6. Directorio Económico	
• A nivel Nacional	26.00
• Área Metropolitana San Salvador	20.00
• Departamental	13.00
7. Anuario Estadístico	26.00
8. Archivo de Datos Encuesta de Hogares de Propósitos Múltiples (EHPM), base de datos.	1,035.00

DESCRIPCION	Precio US \$
<b>C. SERVICIOS</b>	
1. Fotocopias	0.04
2. Diseños Muestrales y Asesoría (por hora)	26.00
3. Diseño y Elaboración de Tabulados Especiales (cálculo p/hora)	26.00
4. Solvencia de Registro de Información Estadística, de acuerdo al monto del activo y por establecimiento, así:	
• <b>MONTO DEL ACTIVO</b>	
Menos de.....\$ 11, 428.57	5.00
De \$ 11,428.58 a \$ 57, 142.86	8.00
De \$ 57,142.87 a \$ 114, 285.71	10.00
De \$ 114,285.72 a \$ 228, 571.43	15.00
De \$ 228, 571.44 a más	20.00
• <b>ESTABLECIMIENTO, por cada uno</b>	1.00

- II. Los ingresos que se perciban producto de la venta de productos y prestación de servicios, deberán ingresar a la Cuenta: Director General de Tesorería, Fondo de Actividades Especiales, Subcuenta Dirección General de Estadística y Censos (DIGESTYC).
- III. Déjase sin efecto en todas sus partes el Acuerdo Ejecutivo N° 608, de fecha 11 de agosto de 1998.
- IV. El presente Acuerdo entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

COMUNIQUESE: (Rubricado por el Señor Presidente de la República), El Ministro de Hacienda, J. J. Daboub A\*.